

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.014.**

---

En Villanueva de los Infantes, a 10 de abril de dos mil catorce, siendo las 17:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sre/as. Concejales relacionados a continuación: D. Víctor Manuel García Gallego, D. José Francisco Valverde García, D. Jesús Parra González y D. Fernando Javier Mena Montalbán, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 27 de marzo, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 22/2014 de fecha 10/02/2014, BOP nº 37 de 21/02/2014.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Directora Provincial del SEPE, comunicando la preasignación a este Ayuntamiento de 53.762,67 € para la contratación de 17 trabajadores durante 3 meses con cargo al Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas e indicando documentación y plazo de solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto para “Revalorización de espacios públicos urbanos, protección y acondicionamiento de zonas naturales”, realizado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal por importe de 65.000 € de los que 53.762,67 € corresponden a mano de obra, 8.737,33 € a materiales y 2.500,00 € a Seguridad y Salud y solicitar la subvención correspondiente para su realización.

. De la Confederación Hidrográfica del Guadiana, resolviendo recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra acto de ese organismo recaído en expediente sancionador E.S.V.-10021/2013/CR (vertido de aguas residuales urbanas al arroyo Lavacapachos sin el adecuado tratamiento depurador)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. que debe hacerse cargo de la sanción e indemnización por importe de 3.500 € y 165,98 € respectivamente, previa comunicación a la Intervención para su

efecto.

. Del Convenio para el Desarrollo de Cooperación Educativa entre Euroinnova Formación S.L. y este Ayuntamiento para la realización de prácticas en dependencias de este Ayuntamiento por parte de la alumna D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Torres Torres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

- 1.- Aprobar el convenio indicado.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De D. Carlos Fernández Zafra, domiciliado en C/ Fraternidad nº 29, 13250 Daimiel, solicitando el fraccionamiento de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento por la Tasa de Mercado Ambulante, que asciende a la cantidad de 992,00 € en pagos de 50 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

- A) Notificar a los titulares de los puestos que las liquidaciones semestrales se han de pagar en el plazo correspondiente de voluntaria, ya que en caso contrario se les revocará la autorización y el cobro pasará a la vía ejecutiva.
- B) En relación a los deudores del año 2.013 y anteriores, deberán presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento ficha de terceros debidamente cumplimentada para hacer la domiciliación bancaria a fin de realizar un pago mensual de 100 €, realizándose el primer pago en el mes de abril. Incumplido un pago se les retirará automáticamente el puesto.
- C) Indicar a la Tesorería de este Ayuntamiento que realice un control riguroso de los pagos mensuales.

. De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guerrero Valle, domiciliada en C/ General Pérez Ballesteros nº 4, indicando que va a proceder a la apertura de local destinado a floristería y artículos de regalo y decoración en el inmueble indicado anteriormente y solicitando la instalación de pivotes en el acerado o autorización para instalar por su parte algún elemento decorativo para evitar que los vehículos aparcados invadan el acerado y dificulten las labores de carga y descarga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar la ocupación con elementos decorativos desmontables, quedando esta autorización sujeta a revocación.

. De D. Héctor López y D. Pastor Isunza, domiciliados en C/ Severo Ochoa nº 5, 13160 Torralba de Calatrava, comunicando que tienen previsto realizar un acto solidario con fines benéficos para ayudar a una alumna del IES Francisco de Quevedo que sufre una enfermedad neuronal que le afecta a la movilidad y necesita ser sometida a una operación de mandíbula, solicitando poder utilizar el escenario y equipo de sonido del Ayuntamiento, pudiendo contar con un servicio de consumiciones para asistentes al evento y patrocinadores, siendo la fecha de esta iniciativa un fin de semana a finales de mayo o primeros de junio en horario de

tarde/noche.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar la utilización de la pista, debiendo presentar declaración responsable junto seguro de RC.

. De D. José Andrés Chaparro Villar, domiciliado en Paseo de la Constitución nº 2, en representación del Club de Tenis Campo de Montiel, solicitando la inscripción del citado Club en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a su inscripción en el Registro de Asociaciones con el nº 44/2014:

<i>REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES</i>	
<b>Nº inscripción</b>	44/14
<b>Asociación</b>	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "CAMPO DE MONTIEL"
<b>Cif</b>	G-13515150
<b>Presidente</b>	Sr. José Andrés Chaparro Villar
<b>Objeto</b>	Deporte
<b>Fines</b>	Fomentar, promocionar y divulgar el ejercicio físico y el deporte. Desarrollar actividades físico-deportivas y practicar en concreto los deportes Tenis/Pádel.
<b>Domicilio Social</b>	C/ Jacinto Benavente, 14 bloque 4, 2ºB

. De D. Antonio Ramos García, domiciliado en C/ Año 1808, Bloque 2 Bajo C, 13300 Valdepeñas, en representación del Club Deportivo Elemental "Shotokan Infantes", solicitando la inscripción del citado Club en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a su inscripción en el Registro de Asociaciones con el nº 45/2014:

<i>REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES</i>	
<b>Nº inscripción</b>	45/14
<b>Asociación</b>	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "SHOTOKAN INFANTES"
<b>Cif</b>	G-13548813
<b>Presidente</b>	Sr. Antonio Ramos García
<b>Objeto</b>	Deporte
<b>Fines</b>	Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y el deporte en general. Desarrollar actividades físico-deportivas y practicar en concreto los deportes siguientes: Kárate.
<b>Domicilio Social</b>	C/ D. Tomás el Médico nº 7

. De D. Carlos Sánchez Pintado, domiciliado en C/ Pintor Mendoza nº 80, 13300 Valdepeñas, adjuntando informe de estado de obras en el inmueble sito en C/ D. Tomás el Médico nº 60 y de adopción de medidas urgentes y solicitando la demolición del inmueble.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó

1) Que por parte de la Policía local y servicio de obras se proceda urgentemente a la señalización del peligro así como al vallado de la fachada para evitar cualquier tipo de riesgo a los usuarios de la vía.

2) Requerir urgentemente al promotor y dirección técnica para que refuerce el apuntalamiento a fin de evitar el desplome.

3) Remitir la solicitud presentada a la Comisión de Patrimonio para que informe si procede la demolición, ya que la licencia concedida 68/2013 tiene por objeto la “consolidación del inmueble y limpieza del solar”.

. De Hermanos Romero Construcciones S.L., empresa adjudicataria de las obras de restauración de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol 1ª fase, solicitando una ampliación de plazo de 3 meses para la realización de la obra, debido al mal tiempo invernal y difíciles trabajos de reposición y de la cantería que se realizan artesanalmente.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la dirección facultativa, por unanimidad, acordó conceder una prórroga equivalente a 45 días de trabajo a partir del 04/05/2014 y requerir a la empresa para que presente nuevo plan de trabajo.

. De D. Luís Fernández Fernández de Sevilla, solicitando reparación del acerado de C/ Cueto y Mena nº 1.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó tener en cuenta su solicitud en el próximo plan de acerados que se realice.

. De D. José Antonio Chaparro Jaramillo, en representación de Construcciones Chaparro Jaramillo S.L., solicitando la devolución del aval constituido como garantía definitiva de la obra “Pavimentaciones y Acerados” realizada en el año 2.011.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó comunicarle que no procede hasta el 10/06/2014 ya que el contratista amplió el plazo de garantía hasta 32 meses.

. De Dª Verónica Mena Álvarez, domiciliada en C/ San Miguel nº 11, indicando que está realizando el curso de Capacitación Profesional en Conservación Preventiva de Libros, Documentos y Obra Gráfica, por lo que va a realizar el proyecto de conservación preventiva sobre el archivo municipal de Vva. de los Infantes, solicitando ver el estado en que se encuentra el archivo municipal para la realización del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar la utilización del archivo de la biblioteca sin otra finalidad que la de realizar un proyecto sobre conservación preventiva de sus documentos.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRAS:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	23/2014
<b>Promotor</b>	Secretaría de Estado de Seguridad
<b>Ubicación</b>	C/ Pio XII, s/n
<b>Ref. Catastral</b>	9782901
<b>Actuación</b>	Construcción de casa cuartel de la Guardia Civil y 10 viviendas según proyecto
<b>Condiciones</b>	<p><b><u>RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:</u></b></p> <p><b>RUIDO:</b>                  Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.                  Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por la Resolución 23-04-2002 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica, ya que no existen Ordenanzas municipales sobre ruido.</p> <p><b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</b>                  Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía y Minas.</p> <p><b>INSTALACIONES TÉRMICAS:</b>                  Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.</p> <p><b>ILUMINACIÓN:</b>                  Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.</p> <p><b>PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:</b>                  Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la</p>

misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada. Deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente el DB SI (Seguridad en caso de Incendio).

Del mismo modo toda vez que se hayan finalizado las obras de reforma, deberá presentar los correspondientes certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego.

**SUMINISTRO DE AGUA:**

El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 151 de 16 de Diciembre de 2.011). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

**RESIDUOS:**

Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

**SANEAMIENTO:**

Las instalaciones evacuación de aguas residuales, se realizarán conforme a la ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 124 de 12 de Octubre de 2007).

Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en el Proyecto Técnico aportado por el promotor de la actividad.

No obstante, una vez finalizadas las obras, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, para comprobar “in situ” las medidas marcadas en la documentación presentada.

<b>Promotor</b>	D. Julio Mena Luna
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 30
<b>Ref. Catastral</b>	8879225
<b>Actuación</b>	Reparar tejados y arreglar fachada
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida. La fachada deberá quedar debidamente pintada o encalada en color blanco.

<b>Nº Exp.</b>	29/2014
<b>Promotor</b>	D. Damián Solís Sánchez
<b>Ubicación</b>	C/ Cervantes, 2
<b>Ref. Catastral</b>	8977703
<b>Actuación</b>	Reforzar tejado de caseta de la terraza colocando viga de hierro por debajo
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	30/2014
<b>Promotor</b>	D. José Manuel García Sánchez
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 20
<b>Ref. Catastral</b>	8777014
<b>Actuación</b>	Cambio de cubierta
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	31/2014
<b>Promotor</b>	Telefónica de España S.A.
<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 83
<b>Ref. Catastral</b>	9079001
<b>Actuación</b>	Reparación de cubierta (terraza) en edificio central de Telefónica
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	32/2014
<b>Promotor</b>	D. Carmelo Santos de la Hoz
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 44
<b>Ref. Catastral</b>	8678823
<b>Actuación</b>	Sustitución de puerta de cochera
<b>Condiciones</b>	La portada deberá ser de tabla corrida de madera, quedando integrada en el entorno.

<b>Nº Exp.</b>	33/2014
<b>Promotor</b>	D <sup>a</sup> María José Rodas Yelmo
<b>Ubicación</b>	Polígono 16, Parcela 55
<b>Ref. Catastral</b>	1600055
<b>Actuación</b>	Vallado con tela metálica de parte de la parcela
<b>Condiciones</b>	Los vallados de parcelas sobre el Suelo Rústico, siempre que se justifique su necesidad por el uso a que se destine la parcela, estará formado por: -Frente del Camino. Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de

fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.

-Resto de Linderos. Cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. Cuando el uso de la parcela no justifique su vallado se procurara el simple amojonamiento de la finca en los vértices y perímetro a modo de deslinde de la misma.

Cuando la finca sea colindante con una vía pecuaria, o con un camino, será preceptivo que, con carácter previo a la autorización se proceda al deslinde del dominio público. En el supuesto de que éste hubiera sido invadido por dicha finca la autorización condicionará el otorgamiento de la licencia a que, previamente se haya procedido a la restitución del dominio público, rectificando el cerramiento en su caso.

En todos los casos el cerramiento de la parcela deberá establecerse garantizando una distancia mínima de seis metros al eje del camino, teniendo en cuenta complementariamente, en casos de mayor anchura, los anchos establecidos en el Anexo II del presente documento, en el resto de linderos será libre.

Cuando se trate de cauces y lagunas se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido 1/2001 de la Ley del Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Al encontrarse su fachada Oeste en la carretera CR-3525, de Vva. de los Infantes a Montiel, deberá quedar retranqueado conforme a lo indicado por los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en su informe de 18/12/2013.

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

**LICENCIAS DE AGUA POTABLE**

<b>Nº Exp.</b>	4/2014
<b>Promotor</b>	D. Jesús Moreno Rodríguez
<b>Ubicación</b>	C/ Huerta del Moral, 3
<b>Ref. Catastral</b>	9282304
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.



3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 € si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

#### LICENCIAS DE USOS:

. De D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guerrero Valle, domiciliada en C/ General Pérez Ballesteros nº 4, solicitando modificar el uso del inmueble situado en C/ General Pérez Ballesteros nº 4, destinándolo a “Floristería y artículos de regalo y decoración”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó conceder el uso solicitado, debiendo presentar en este Ayuntamiento comunicación previa de funcionamiento de la actividad antes de la apertura del establecimiento.

#### **Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No se presentaron.

#### **Sexto.- CUENTAS Y FACTURAS.**

Previo informe favorable de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

Factura	Denominación Social	Importe Total	Texto Concepto
19	HERMANOS ROMERO CONSTRUCCIONES S.L.	16.477,61 €	IMPORTE FACTURA Nº 19 5ª CERTIFICACION DE OBRA INTERVENCIÓN EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRES APOSTOL DE VIILANUEVA DE LOS INFANTES

. De Diputación Provincial, entregas a cuenta anticipo nº 2º 2014/Liq. Dic.:

		DPCR	Ayto. Infantes
ANTICIPO A CUENTA 1/2014 Liq. Dic.			78.033,94 €
DESCUENTOS	P. Cobranza		-1.560,68 €
	SCIS		-13.063,25 €

	CRSU		- 25.232,65 €
	Entrega a cuenta líquida		38.177,36 €
	<b>SALDO FINAL LIQUIDACIÓN</b>	39.856,58 €	

. De Diputación Provincial, factura de data correspondiente al mes de febrero (02/2014 Ejecutiva):

RECAUDACIÓN EJECUTIVA D. TRIBUTARIA 02/2014					
	Principal	Rec. Apremio	Rec. Ejecutivo	I. Demora	TOTAL
RECAUDACIÓN	870,59	108,11		53,36	1.032,06 €
AYUNTAMIENTO	870,59		7,42	53,36	931,37 €
DIPUTACIÓN	-	93,26	7,43	-	100,69 €

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Visto el estado de deudores por ocupación del dominio público en el mercadillo ambulante, se acordó:

- a) Notificar a los titulares de los puestos que las liquidaciones semestrales se han de pagar en el plazo correspondiente de voluntaria, ya que en caso contrario se les revocará la autorización y el cobro pasará a la vía ejecutiva.
- b) En relación a los deudores del año 2.013 y anteriores, deberán presentar en la Tesorería de este Ayuntamiento ficha de terceros debidamente cumplimentada para hacer la domiciliación bancaria a fin de realizar un pago mensual de 100 € realizándose el primer pago en el mes de abril. Incumplido un pago se les retirará automáticamente el puesto.
- c) Indicar a la Tesorería de este Ayuntamiento que realice un control riguroso de los pagos mensuales.

2.- De conformidad con la cláusula décima del pliego para la subasta de espacio público en la parte central del Paseo de la Constitución requerir a Suridan SL para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en la cláusula decimotercera.

3.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Colector de aguas pluviales en calle del agua” por importe de 197.734,81 € redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal D. José Carlos Aparicio González y requerir el replanteo del mismo.

4.- Aprobar la memoria descriptiva junto con su presupuesto denominada “Reparación de colector de aguas pluviales” por importe de 50.000 € redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal D. José Carlos Aparicio González.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:05 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,